



## SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA

Ref. 03-2017 / Ref. 10- 2016  
EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

### CONSIDERANDO

**Que**, se encuentra vigente la “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA”, que ha sido discutida y aprobada en dos sesiones Extraordinaria y Ordinaria efectuadas los días 7 y 10 de noviembre de 2016, respectivamente.

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

**Que**, la Dirección Financiera mediante oficio Nro. GPI-DGF-2017-0397-O de 25 de septiembre de 2017, plantea la Segunda Reforma a la “Ordenanza del Presupuesto correspondiente al año 2017 del Gobierno Provincial de Imbabura” debido a los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

**Que**, la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio N° 02-CPP de 27 de septiembre de 2017, sugiere al Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, que apruebe la Segunda Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

### EXPIDE:

#### LA “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION”

**Art. 1.-** Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2017, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante oficio N° GPI-DGF-2017-0397-O, de 25 de septiembre de 2017, suscrito por el Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto es la siguiente:

#### ANÁLISIS:

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones extraordinaria y ordinaria efectuadas los días 7 y 10 de noviembre de 2016, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2017, con un presupuesto de **USD 23.318.990,33**.



El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones ordinarias realizadas los días 16 de febrero y 7 de marzo de 2017, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Primera Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2017, con un presupuesto codificado de **USD 42.023.263,31**.

Mediante Acuerdo 005 de 31 de mayo de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas expide la distribución de los recursos a cada Gobierno Autónomo Descentralizado, por lo que se procede mediante la presente reforma, incluir al presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura el valor de USD 1.068.407,41 para la ejecución de programas y proyectos de inversión presentados por la Dirección General de Planificación mediante memorando N° GPI-DGPL-2017-0448-M de 24 de julio de 2017, dirigido al Señor Prefecto, Abogado Pablo Aníbal Jurado Moreno.

Para la ejecución de obras de infraestructura y programas de desarrollo encaminados a mejorar la calidad de vida en la provincia, el Gobierno Provincial ha gestionado la obtención de nuevos recursos económicos a través de convenios con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales y cantonales, ingresos que se consideran para modificar las asignaciones codificadas del presupuesto, por un monto total de USD 849.760,33. De igual manera se considera el aporte privado de Unión Andina de Cementos S.A.A. - "UNACEM " por USD 35.000,00, para la construcción de pasos de agua, empedrado y cunetas en la vía a la comuna Corazón de Perugachi, parroquia Quichinche, cantón Otavalo.

#### **BASE LEGAL:**

1.- **Artículo 255** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **Reforma presupuestaria** que en su parte pertinente manifiesta que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos y reducciones de crédito**.

2.- **Sección Séptima "Reforma del Presupuesto", Sección Octava "Traspasos de Créditos" y Sección Novena "Suplementos de Créditos"** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

3.- **Artículo 108** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas **"Obligación de Incluir Recursos.-** Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".

4.- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **Sección V "De las Modificaciones Presupuestarias"**.

5.- **Acuerdo 0005 del Ministerio de Economía y Finanzas**, emitido el 31 de mayo de 2017 y publicado el 29 de agosto de 2017, que expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del Primer Cuatrimestre del año 2017 en aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.



## ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura es de **USD 42.023.263,31**. La Reforma Neta se realiza por **USD 1.953.167,74**. El Presupuesto Codificado asciende a **USD 43.976.431,05**. Los ingresos y gastos previstos en la Segunda Reforma del 2017 son los siguientes:

### RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.	EJECUTADO A SEPTIEMBRE 2017	% DE EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	6.855.277,11	320.522,22	7.175.799,33	16%	4.343.881,89	61%
INGRESOS DE CAPITAL	22.507.668,89	1.619.629,55	24.127.298,44	55%	10.996.920,02	46%
INGR. FINANCIAMIENTO	12.660.317,31	13.015,97	12.673.333,28	29%	4.554.820,64	36%
<b>TOTAL INGRESOS USD</b>	<b>42.023.263,31</b>	<b>1.953.167,74</b>	<b>43.976.431,05</b>	<b>100%</b>	<b>19.895.622,55</b>	<b>45%</b>

### RESUMEN DE GASTOS

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	% DE PTO.	EJECUTADO A SEPTIEMBRE 2017	% DE EJECUCIÓN
			INCREMENTO	REDUCCIÓN				
GASTOS CORRIENTES	6.970.592,20	-	179.926,77	238.512,91	6.912.006,06	16%	3.931.607,01	57%
GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	32.381.761,00	1.953.167,74	1.947.061,83	1.888.475,69	34.393.514,88	78%	9.177.164,14	27%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2.670.910,11	-	-	-	2.670.910,11	6%	1.797.003,34	67%
<b>TOTAL GASTOS USD</b>	<b>42.023.263,31</b>	<b>1.953.167,74</b>	<b>2.126.988,60</b>	<b>2.126.988,60</b>	<b>43.976.431,05</b>	<b>100%</b>	<b>14.905.774,49</b>	<b>34%</b>



## 1. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS INGRESOS Y GASTOS – SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

### 1.1. INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>320.522,22</b>
<b>18</b>	<b>TRANSF. Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>320.522,22</b>
<b>18.01</b>	<b>TRASF. CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
18.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	320.522,22
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.619.629,55</b>
<b>28</b>	<b>TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.619.629,55</b>
<b>28.01</b>	<b>TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	747.885,19
28.01.04	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	849.760,33
<b>28.02</b>	<b>TRASF. Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN SECTOR PRIVADO INTERNO</b>	
28.02.04	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	35.000,00
<b>TOTAL INGRESOS USD</b>		<b>1.953.167,74</b>

#### 1.1.1. INGRESOS CORRIENTES:

- Transferencias corrientes, por concepto de asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para el año 2017, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del COOTAD y en aplicación a las reformas establecidas en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y el Acuerdo 0005 del Ministerio de Economía y Finanzas, estimación calculada con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2017. **USD 320.522,22.**

#### 1.1.2. INGRESOS DE CAPITAL:

- Transferencias de inversión, por concepto de asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para el año 2017, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del COOTAD y en aplicación a las reformas establecidas en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y el Acuerdo 0005 del Ministerio de Economía y Finanzas, estimación calculada con base en la recaudación efectiva de



ingresos permanentes y no permanentes para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2017. USD 747.885,19.

- Aportes de Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado para la ejecución de obras de infraestructura USD 849.760,33 a través de Convenios de Cooperación Interinstitucional.

DETALLE	SUPLIMENTO DE CRÉDITO
<b>2017</b>	
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN PABLO DEL LAGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VÍA SAN PABLO-ARAQUE (CALLE EUGENIO ESPEJO), I ETAPA, CANTÓN OTAVALO, PARROQUIA SAN PABLO.	20.000,00
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA EL ADOQUINADO DE LA VÍA EL MUELLE - PARAÍSO - LA ESPERANZA, PARROQUIA TUMBABIRO, CANTÓN URCUQUÍ.	35.000,00
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE IBARRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE DE LA VÍA ASFALTADA BOLA VERDE, EL TEJAR, SANTA ROSA, SAN JUAN, LA CADENA, STA MARIANITA DE LA ESPERANZA, CANTÓN IBARRA.	87.796,01
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN BLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN JUAN ALTO - YUNGUILLA Y SAN JUAN ALTO - EL CEBADERO. PARROQUIA SAN BLAS. CANTÓN URCUQUÍ.	10.000,00
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA ESPERANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN CLEMENTE, DESDE LAS CALLES CHUCCHUPUNGO, PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTÓN IBARRA	10.000,00
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE IBARRA, PARA EL MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN ANTONIO. PARROQUIA SAN ANTONIO. CANTÓN IBARRA.	80.000,00
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA PARA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA VÍA DOMINGO SAVIO-SAN JOSÉ DEL PUNGE, PARROQUIA QUIROGA, CANTÓN COTACACHI	20.000,00
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA PARA EL ADOQUINADO DE LA VÍA CUICOCHA PANA-CUICOCHA CENTRO, PARROQUIA QUIROGA, CANTÓN COTACACHI	20.000,00
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE NATABUELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE JUNIO, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE. PP_AP071	10.000,00
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE CUARABURO, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO. CANTÓN OTAVALO.	201.826,68
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE IMBABURA DESDE LA LÍNEA FERREA HASTA ANGEL PAMBA. PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO	195.337,64
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN JUAN DE ILUMÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE IMBABURA DESDE LA LÍNEA FERREA HASTA ANGEL PAMBA. PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO	20.000,00
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN RAFAEL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA ISHTANGO HUAYCO QUE UNE LAS COMUNIDADES MUSHUKÑAN Y SAN MIGUEL BAJO. PARROQUIA SAN RAFAEL. CANTÓN OTAVALO.	10.000,00
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE MARIANO ACOSTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DOS DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL SISTEMA AGUA DE RIEGO UCICMA, PARROQUIA MARIANO ACOSTA, CANTÓN PIMAMPIRO	40.000,00
APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE PANAMERICANA Y LÍNEA FÉRREA, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO, CANTÓN OTAVALO.	44.800,00
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE QUICHINCHE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA, EMPEDRADO Y CUNETAS EN LA VÍA A LA COMUNA CORAZÓN DE PERUGACHI, PARROQUIA QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO	45.000,00
<b>TOTAL USD</b>	<b>849.760,33</b>

- Aporte de Unión Andina de Cementos S.A.A. - "UNACEM ", para la CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA, EMPEDRADO Y CUNETAS EN LA VÍA A LA COMUNA CORAZÓN DE PERUGACHI, PARROQUIA QUICHINCHE, CANTON OTAVALO USD 35.000,00.



## 1.2 GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
	<b>GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>	
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	30.962,28
75	OBRAS PÚBLICAS	1.827.108,05
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	70.097,40
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	25.000,01
	<b>TOTAL GASTOS USD</b>	<b>1.953.167,74</b>

Los gastos de capital e inversión que se incluyen en la presente reforma por USD 1.953.167,74 corresponden a:

- Bienes y Servicios de Consumo de Inversión por USD 30.962,28.

DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA REVALORIZACIÓN DE LOS BIENES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA	10.962,28
PP ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA PROYECTO DE RIEGO TAMALES, PARROQUIA BUENOS AIRES, CANTON URQUQUI.	20.000,00
<b>TOTAL USD</b>	<b>30.962,28</b>

- Proyectos de Obras Públicas por USD 1.827.108,05.

DENOMINACION DEL PROYECTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VÍA SAN PABLO-ARAQUE (CALLE EUGENIO ESPEJO), I ETAPA, CANTÓN OTAVALO, PARROQUIA SAN PABLO.	20.000,00
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE DE LA VÍA ASFALTADADA BOLA VERDE, EL TEJAR, SANTA ROSA, SAN JUAN, LA CADENA, STA MARIANITA DE LA ESPERANZA, CANTÓN IBARRA.	87.796,01
MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN JUAN ALTO - YUNGUILLA Y SAN JUAN ALTO - EL CEBADERO. PARROQUIA SAN BLAS. CANTÓN URQUQUI.	10.000,00
ADOQUINADO DE LA VÍA EL MUELLE - PARAÍSO - LA ESPERANZA, PARROQUIA TUMBABIRO, CANTÓN URQUQUI.	35.000,00
MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN ANTONIO. PARROQUIA SAN ANTONIO. CANTÓN IBARRA.	80.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DOS DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL SISTEMA AGUA DE RIEGO UICIMA, PARROQUIA MARIANO ACOSTA, CANTÓN PIMAMPIRO.	32.825,83
ADOQUINADO DE LA VÍA CUICOCHA PANA-CUICOCHA CENTRO, PARROQUIA QUIROGA, CANTÓN COTACACHI.	27.000,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE JUNIO, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE. PP_ AP071	26.000,00



DENOMINACION DEL PROYECTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
PP: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA ISHTANGO HUAYCO QUE UNE LAS COMUNIDADES MUSHUKÑAN Y SAN MIGUEL BAJO. PARROQUIA SAN RAFAEL. CANTÓN OTAVALO.	50.000,00
PP: CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA DOMINGO SAVIO-SAN JOSÉ DEL PUNGE, PARROQUIA QUIROGA, CANTÓN COTACACHI.	103.677,00
PP APERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA DESDE EL INGRESO A LA CABECERA PARROQUIAL DE ANGOCHAGUA, HASTA EL TANQUE DE AGUA, PARROQUIA ANGOCHAGUA, CANTÓN IBARRA.	84.523,00
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO CORAZÓN DE GUADUAL, EN LA COMUNA CORAZÓN DE GUADUAL, PARROQUIA LA CAROLINA, CANTÓN IBARRA.	12.715,13
PE CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA, EMPEDRADO Y CUNETAS EN LA VÍA A LA COMUNA CORAZÓN DE PERUGACHI, PARROQUIA QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO.	90.000,00
PE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN VÍA A INTAG, EN LA COMUNIDAD DE GUALSAQUÍ, PARROQUIA QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO.	30.000,00
PE CONSTRUCCIÓN DE DOS PASOS DE AGUA EN LA VÍA: CABECERA PARROQUIAL DE CHUGÁ - SAN FRANCISCO DE LOS PALMARES, PARROQUIA CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPIRO (EMERGENCIA).	50.000,00
PE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA VÍA: CABECERA PARROQUIAL DE SIGSPAMBA - SAN MIGUEL - RAMOS DANTE, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE SIGSPAMBA, CANTÓN PIMAMPIRO (EMERGENCIA).	50.000,00
PE CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN EN EL PASO DE AGUA DEL RÍO CHAMACHAN UBICADO EN LA VÍA: CABECERA PARROQUIAL DE MARIANO ACOSTA - GUANUPAMBA, PARROQUIA MARIANO ACOSTA, CANTÓN PIMAMPIRO (EMERGENCIA).	20.000,00
PE AMPLIACIÓN DE LA VÍA PIMAMPIRO-MARIANO ACOSTA, DESDE LA ABCISA 5+300 A LA ABCISA 6+500, SECTOR SAN JUAN, PARROQUIA PIMAMPIRO, CANTÓN PIMAMPIRO.	90.000,00
PE REHABILITACIÓN DEL TABLERO Y REFORZAMIENTO DE CIMIENTOS DEL PUENTE EN LA VÍA MANZANO GUARANGUÍ, PARROQUIA EL SAGRARIO, CANTÓN IBARRA.	15.000,00
PE REFORZAMIENTO DE CIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA ALAMBUELA, VÍA LAVADERO - SAN CLEMENTE, PARROQUIA AMBUQUÍ, CANTÓN IBARRA.	40.000,00
PE REMODELACIÓN DE LA EX UNIDAD EDUCATIVA LUIS ZULETA VINUEZA EN EL SECTOR EL MILAGRO, PARROQUIA ALPACHACA, CANTÓN IBARRA.	60.000,00
PE OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN LA PROVINCIA DE IMABAURA	170.606,76
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA VÍA DOMINGO SAVIO-SAN JOSÉ DEL PUNGE, PARROQUIA QUIROGA, CANTÓN COTACACHI.	20.000,00
ADOQUINADO DE LA VÍA CUICOCHA PANÁ-CUICOCHA CENTRO, PARROQUIA QUIROGA, CANTÓN COTACACHI.	20.000,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 24 DE JUNIO, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE. PP. AP071.	10.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE CUARABURO, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO. CANTÓN OTAVALO.	201.826,68
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE IMBABURA DESDE LA LÍNEA FÉRREA HASTA ÁNGEL PAMBA. PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO.	215.337,64
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA ISHTANGO HUAYCO QUE UNE LAS COMUNIDADES MUSHUKÑAN Y SAN MIGUEL BAJO. PARROQUIA SAN RAFAEL. CANTÓN OTAVALO.	10.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DOS DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL SISTEMA AGUA DE RIEGO UCICMA, PARROQUIA MARIANO ACOSTA, CANTÓN PIMAMPIRO.	40.000,00
PE: CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE PANAMERICANA Y LÍNEA FÉRREA, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO, CANTÓN OTAVALO.	44.800,00
PE CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA, EMPEDRADO Y CUNETAS EN LA VÍA A LA COMUNA CORAZÓN DE PERUGACHI, PARROQUIA QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO.	80.000,00
<b>SUMAN USD</b>	<b>1.827.108,05</b>



- **Transferencias y Donaciones para Inversión USD 70.097,40.**

DENOMINACION DEL PROYECTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA ESPERANZA QUE SE TRANSFERIRÁ AL MUNICIPIO DE IBARRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN CLEMENTE, DESDE LAS CALLES CHUCCHUPUNGO, PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTÓN IBARRA.	10.000,00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS DEL PATRONATO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.	14.560,00
PP: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE EUGENIO ESPEJO PARA COMPRA DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO, CANTÓN OTAVALO.	5.000,00
PP: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE APUELA PARA COMPRA DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL, PARROQUIA APUELA, CANTÓN COTACACHI.	5.000,00
PP: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE CHUGÁ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA PERTENECIENTE AL GAD DE CHUGÁ, PARROQUIA CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPIRO.	3.400,00
PP: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GOBIERNO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE SIGSPAMBA PARA EL MANTENIMIENTO, CAMBIO DE NEUMÁTICOS Y COMBUSTIBLES DE LA RETROEXCAVADORA MODELO JCB Y VOLQUETA MARCA UD TRUSCK NISSAN AÑO 2012, PARROQUIA SIGSPAMBA, CANTÓN PIMAMPIRO.	9.000,00
PE. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA: CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE INTI RAYMI, PARROQUIA MIGUEL EGAS, CANTÓN OTAVALO.	23.137,40
<b>SUMAN USD</b>	<b>70.097,40</b>

- **Bienes de larga Duración USD 25.001,00,** equipamiento para la Dirección General de Comunicación Estratégica.

## 2. AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

Los nuevos rubros que se ingresan como parte de los suplementos de crédito, incrementan el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura En USD 1.953.167,74, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a USD 43.976.431,05.



### 3.- TRASPASOS DE CRÉDITO

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>179.926,77</b>	<b>238.512,91</b>
51	GASTOS EN EL PERSONAL	83.684,00	135.649,37
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	96.242,77	102.863,54
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)	-	-
57	OTROS GASTOS	-	-
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
	<b>GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>	<b>1.947.061,83</b>	<b>1.888.475,69</b>
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	265.439,50	283.592,03
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	657.056,64	883.216,50
75	OBRAS PÚBLICAS	669.661,86	668.228,16
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	294.973,25	33.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	55.330,58	20.439,00
	<b>TOTAL GASTOS USD</b>	<b>2.126.988,60</b>	<b>2.126.988,60</b>

La gestión presupuestaria, permite realizar traspasos de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, o de un área a otra, sin que esto implique aumentar el monto del presupuesto de gastos del Gobierno Provincial de Imbabura, permitiendo optimizar los recursos, utilizando los excedentes de ciertas partidas presupuestarias para cubrir el déficit de otras.

El Gobierno Provincial de Imbabura ejecuta el presupuesto relativo al distributivo de sueldos, en las condiciones como fue estructurado y aprobado por el Consejo Provincial; sin embargo es susceptible de realizarse traspasos en base a la disponibilidad presupuestaria, a fin de cubrir las necesidades institucionales y siempre y cuando no incremente el nivel de la masa salarial.

Los diferentes traspasos de crédito por aumentos y disminuciones de los proyectos y de los diferentes grupos del gasto, se encuentran en forma detallada en las cédulas presupuestarias de cada una de las Direcciones Generales, que forman parte del presente documento.

### 4.- RESOLUCION

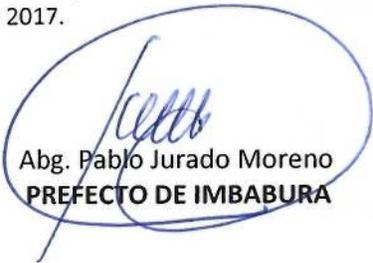
Luego del Análisis realizado a la Segunda Reforma del Presupuesto 2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Consejo Provincial de Imbabura, apruebe en primer y segundo debate el presente instrumento presupuestario.

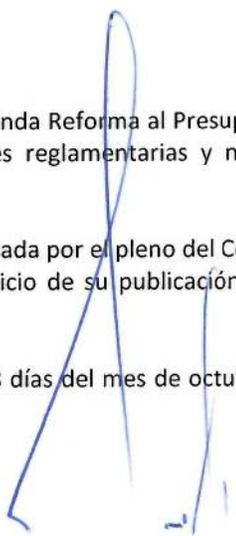


El Consejo Provincial de Imbabura está plenamente facultado para aprobar la Segunda Reforma al Presupuesto 2017, de conformidad con los artículos antes enumerados y más disposiciones reglamentarias y normas vigentes.

**Disposición Final.**- La Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria 2017, aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 18 días del mes de octubre de 2017.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

#### **CERTIFICACIÓN:**

Certifico que la presente **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Ordinaria y Extraordinaria efectuadas los días 6 y 18 de octubre de 2017, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 19 de octubre de 2017

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**



#### **RAZÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, Abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCIÓN** la **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**

Ibarra, 19 de octubre de 2017

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**





**SANCIÓN:**

De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General, del Gobierno Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO** la **“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION”**. En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página web Institucional.

Ibarra, 19 de octubre de 2017.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PRFECTO DE IMBABURA**

**RAZÓN:**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial página web institucional, la presente **“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION”**, el Abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico.-

Ibarra, 19 de octubre de 2017

Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

